



INFORME JURÍDICO
LEY NÚM. 30-26

**Principales cambios fiscales e impacto para las empresas
en la República Dominicana**

Comparación con el régimen anterior • Ventajas • Riesgos • Recomendaciones

Santo Domingo, República Dominicana
Agosto de 2026

1. Objeto, alcance y criterio de elaboración

El presente informe examina, desde una perspectiva jurídica y empresarial, las principales modificaciones tributarias introducidas por la Ley núm. 30-26, promulgada el 18 de junio de 2026, y contrasta el nuevo régimen con la legislación inmediatamente anterior.

El análisis está orientado a identificar el efecto práctico de la reforma sobre sociedades comerciales, mipymes, grandes contribuyentes, empresas constructoras e inmobiliarias y sociedades de inversión. Para cada materia se distingue entre la regla anterior, el cambio introducido, sus ventajas, sus posibles efectos adversos y una recomendación operativa.

El texto ha sido redactado de forma original. No reproduce comentarios doctrinales, informes privados ni publicaciones de terceros. Las referencias se utilizan exclusivamente para identificar y verificar disposiciones legales y criterios oficiales de la Administración Tributaria.

Este documento es de carácter informativo y no sustituye el análisis particular de una operación o contribuyente. Las disposiciones cuya aplicación dependa de reglamentos, normas generales o criterios administrativos posteriores deben verificarse nuevamente antes de ejecutar una operación.

2. Resumen ejecutivo

La Ley 30-26 combina medidas de recaudación inmediata con mecanismos de simplificación y estímulo. Para una empresa formal de tamaño micro o pequeño, el balance puede ser favorable por el tratamiento de anticipos, la simplificación y determinados incentivos. Para las grandes empresas, el aumento temporal del ISR al 30% constituye la principal carga adicional. Para todas las empresas adquieren especial importancia el aumento del impuesto sobre cheques y transferencias al 0.20%, las nuevas retenciones del 15% a determinados pagos a personas físicas y la revisión de pagos al exterior.

3. Matriz ejecutiva de cambios

Materia	Régimen anterior	Ley 30-26	Impacto	Acción recomendada
ISR personas jurídicas	27% general	30% temporal para ingresos $\geq$ RD\$1,000 MM (2026-2028); 27% general para los demás	Negativo para grandes contribuyentes	Proyectar tasa efectiva y cierres fiscales.
Anticipos	Régimen general con carga de caja relevante	Tratamiento diferenciado; microempresas exentas desde 2027	Positivo para microempresas	Confirmar clasificación empresarial.
Honorarios y alquileres a personas físicas	10% en los supuestos modificados	15% desde 1 julio 2026	Mixto / mayor carga administrativa	Actualizar IR-17, contratos y flujo de caja.
Pagos digitales al exterior	27% en supuestos alcanzados por regla general	15% para categorías específicas: software, regalías, publicidad en línea y almacenamiento/datos	Positivo en categorías cubiertas	Clasificar cada servicio; no extender el 15% a todo pago exterior.
Cheques y transferencias	0.15%	0.20%	Negativo	Reducir movimientos gravados innecesarios.

Depreciación acelerada	Tasas ordinarias por categorías	Régimen acelerado sujeto a Norma General	Positivo para inversión	Esperar/verificar norma y elegibilidad del activo.
Amnistía fiscal	Sin régimen transitorio equivalente	Regularización hasta 31 diciembre 2026	Muy positivo si existen contingencias	Comparar amnistía vs. litigio antes de desistir.
Seguros de vida	ISC general aplicable	11% en 2027; 6% en 2028; exento desde 2029	Positivo gradual	Revisar coberturas corporativas.

4. Impuesto sobre la Renta de las personas jurídicas

Cambio normativo

Antes de la reforma, la tasa ordinaria del ISR para personas jurídicas era 27%. La Ley 30-26 conserva esa tasa como regla general, pero establece para los ejercicios fiscales 2026, 2027 y 2028 una tasa temporal del 30% para contribuyentes con ingresos iguales o superiores a RD\$1,000,000,000. A partir de 2029 vuelve a operar la tasa prevista en el artículo 297 del Código Tributario.

Pro y contra

Ventaja: la modificación no afecta con el 30% a todas las sociedades y mantiene el 27% para empresas por debajo del umbral. Desventaja: el criterio de entrada al régimen agravado se vincula a ingresos y puede afectar empresas de alto volumen con márgenes reducidos.

Recomendación empresarial

Recomendación: elaborar proyecciones de cierre y revisar el efecto del umbral en presupuestos, dividendos, inversiones y pagos a cuenta. Las reorganizaciones empresariales deben responder a razones económicas reales y no a una fragmentación artificial destinada exclusivamente a evitar la tasa.

5. Anticipos del ISR y liquidez empresarial

Cambio normativo

El régimen reformado introduce una diferenciación más marcada según el tamaño empresarial. Entre los cambios de mayor interés se encuentra la exención de anticipos para microempresas a partir de 2027 y un esquema simplificado para pequeñas empresas.

Pro y contra

Ventaja: mejora el capital de trabajo y reduce la financiación anticipada del impuesto para negocios pequeños. Riesgo: el beneficio depende de la clasificación que corresponda al contribuyente y puede perderse al superar los parámetros aplicables.

Recomendación empresarial

Recomendación: documentar anualmente la clasificación empresarial y proyectar el impacto de los anticipos antes del inicio de cada ejercicio.

6. Retenciones a personas físicas: honorarios, comisiones y alquileres

Cambio normativo

El artículo 309 del Código Tributario fue modificado. En los supuestos alcanzados por la reforma, las retenciones que anteriormente se encontraban en 10% pasan a 15%, con aplicación desde el 1 de julio de 2026. La DGII ha confirmado expresamente el cambio para honorarios y para alquiler o arrendamiento de bienes.

Pro y contra

Ventaja: para la empresa pagadora la retención opera, en principio, como obligación de agente de retención y no necesariamente como impuesto propio. Desventaja: incrementa la carga de cumplimiento y puede producir presión contractual para elevar honorarios o rentas cuando el proveedor pretende mantener un ingreso neto determinado.

Recomendación empresarial

Recomendación: revisar contratos con profesionales, propietarios personas físicas y prestadores independientes; actualizar sistemas de cuentas por pagar y verificar la correcta presentación del IR-17.

7. Pagos al exterior y servicios digitales

Cambio normativo

La reforma reduce de 27% a 15% la retención aplicable específicamente a determinados pagos a no residentes por publicidad en línea, regalías o derechos, licencias de software y derecho de uso o almacenamiento de datos. La DGII ha aclarado que los demás pagos al exterior continúan, como regla general, sujetos al 27%, sin perjuicio de tratados internacionales aplicables.

Pro y contra

Ventaja: existe una reducción directa de doce puntos porcentuales para las categorías expresamente cubiertas. Riesgo: no debe interpretarse el 15% como una tasa universal para consultoría u otros servicios extranjeros.

Recomendación empresarial

Recomendación: clasificar jurídicamente cada contrato internacional antes del pago; revisar convenios para evitar doble imposición, especialmente cuando intervengan jurisdicciones con tratado; verificar cláusulas de gross-up.

8. Impuesto sobre cheques y transferencias electrónicas

Cambio normativo

La tasa aplicable a cheques y pagos mediante transferencias electrónicas aumenta de 0.15% a 0.20%. Se mantienen las exenciones legalmente previstas para operaciones que cumplan sus condiciones.

Pro y contra

Ventaja empresarial directa: limitada. Desventaja: incremento de aproximadamente 33.33% de la tasa, especialmente sensible en empresas con alta rotación de pagos.

Recomendación empresarial

Recomendación: mapear movimientos bancarios, centralizar tesorería cuando sea eficiente y evitar transferencias intermedias sin finalidad operativa, respetando siempre las reglas de exención y trazabilidad.

9. Depreciación acelerada e inversión productiva**Cambio normativo**

El artículo 24 de la Ley 30-26 prevé un régimen de depreciación acelerada cuya aplicación efectiva queda vinculada a la publicación de una Norma General. Hasta entonces, la DGII mantiene las categorías ordinarias de depreciación: edificaciones, vehículos/equipos de oficina y demás bienes depreciables, con sus tasas correspondientes.

Pro y contra

Ventaja: cuando sea aplicable, permitirá anticipar deducciones fiscales y mejorar el valor presente del ahorro tributario de nuevas inversiones. Limitación: no aumenta necesariamente la deducción total del activo; modifica principalmente el momento de reconocimiento.

Recomendación empresarial

Recomendación: no incorporar el beneficio a una declaración hasta verificar la Norma General, los activos elegibles y los requisitos documentales.

10. Amnistía fiscal transitoria**Cambio normativo**

La Ley 30-26 crea un régimen de amnistía vigente hasta el 31 de diciembre de 2026. La DGII ha indicado que puede abarcar deudas determinadas en recurso, deudas ordinarias, obligaciones firmes y declaraciones omitidas de períodos no prescritos, con tratamientos específicos de recargos e intereses. En deudas litigiosas, el acogimiento exige desistimiento expreso y sin reservas.

Pro y contra

Ventaja: puede reducir sustancialmente accesorios acumulados y permitir acuerdos de pago. Riesgo: acogerse puede implicar abandonar una defensa administrativa o judicial que tuviera posibilidades reales de éxito.

Recomendación empresarial

Recomendación: preparar para cada expediente una comparación cuantificada entre pago bajo amnistía, costo de continuar litigando, probabilidad jurídica de éxito y costo financiero del tiempo.

11. Recargos por mora e intereses**Cambio normativo**

El régimen actualizado establece un recargo de 3% por mes o fracción, con un límite acumulado del 100% del tributo adeudado, además del interés indemnizatorio aplicable.

Pro y contra

Ventaja: el límite evita una acumulación indefinida de recargos. Desventaja: la mora continúa siendo financieramente costosa y no debe utilizarse como fuente normal de financiamiento.

Recomendación empresarial

Recomendación: incorporar alertas de vencimiento y protocolos internos para decidir tempranamente entre pago, rectificación, acuerdo o impugnación.

12. Seguros de vida**Cambio normativo**

La Ley establece una reducción gradual del Impuesto Selectivo al Consumo sobre seguros de vida: 11% en 2027, 6% en 2028 y exención a partir de 2029.

Pro y contra

Ventaja: reduce progresivamente el costo de instrumentos de protección patrimonial y empresarial.

Desventaja: el beneficio no es inmediato y debe distinguirse de otros seguros sujetos al régimen general.

Recomendación empresarial

Recomendación: revisar pólizas corporativas, coberturas de socios y ejecutivos clave y planificación sucesoral conforme se acerquen las fechas de reducción.

13. Consideraciones específicas para constructoras e inmobiliarias

Las empresas constructoras deben prestar especial atención a la interacción entre las nuevas retenciones generales y las reglas sectoriales. La DGII ha recibido consultas específicas sobre la Norma General 07-2007; por ello, antes de aplicar automáticamente una tasa general a maestros constructores, ajusteros, ingenieros o arquitectos, debe verificarse el criterio administrativo vigente para cada tipo de pago.

El incremento del impuesto sobre transferencias bancarias afecta de forma particular a proyectos con numerosos suplidores y desembolsos. La tesorería del proyecto debe diseñarse para minimizar movimientos redundantes sin sacrificar control interno.

El régimen de depreciación acelerada puede ser relevante para maquinaria y equipos elegibles, pero su uso requiere esperar o verificar la Norma General correspondiente.

En operaciones inmobiliarias y societarias debe separarse siempre el tratamiento del activo, de la sociedad propietaria y de la financiación. Una reducción o eliminación de un tributo específico no implica automáticamente la inexistencia de otros impuestos sobre la misma operación.

14. Consideraciones para sociedades de inversión y grupos empresariales

Los grupos con facturación cercana o superior a RD\$1,000 millones deben modelar el impacto de la tasa temporal del 30% por cada contribuyente y período fiscal.

Los pagos intragrupo y al exterior requieren una clasificación contractual y fiscal precisa. La tasa reducida del 15% para determinadas categorías digitales no debe extenderse por analogía a cualquier servicio extranjero.

Las estructuras con múltiples cuentas bancarias deben revisar el costo agregado del 0.20% y confirmar cuáles movimientos están legalmente exentos.

Las decisiones de capitalización, financiación y distribución de dividendos deben evaluarse conjuntamente con el ISR, impuesto sobre activos, retenciones y normas de precios de transferencia que resulten aplicables.

15. Plan de acción recomendado 2026-2029

Momento	Actuación
Inmediato – agosto/septiembre 2026	Actualizar retenciones al 15%; revisar pagos al exterior; auditar movimientos bancarios; identificar contingencias susceptibles de amnistía.
Antes del 31 diciembre 2026	Decidir y formalizar, cuando convenga, el acogimiento a la amnistía fiscal; documentar cualquier desistimiento y acuerdo de pago.
Cierre fiscal 2026	Determinar si los ingresos alcanzan RD\$1,000 millones y modelar ISR al 30% cuando corresponda.
Ejercicio 2027	Revisar clasificación micro/pequeña para anticipos; aplicar cambios que entren en vigor en 2027; verificar régimen de seguros de vida y normas complementarias.
Ejercicio 2028	Revisar medidas de transición que reduzcan o eliminen tributos específicos y confirmar reglamentación vigente.
Ejercicio 2029	Recalcular la tasa de ISR de grandes contribuyentes conforme al régimen ordinario y confirmar exenciones que culminan su transición.

16. Conclusión

La Ley 30-26 no constituye una reforma de efecto uniforme. Su impacto depende del tamaño del contribuyente, su estructura de pagos, el uso de proveedores personas físicas, la contratación internacional y el nivel de inversión. Las empresas pequeñas pueden obtener beneficios de liquidez y simplificación; las grandes soportan una mayor tasa temporal de ISR; y todas deben adaptar sus procesos a las nuevas retenciones y al mayor costo de determinadas operaciones bancarias.

Desde una perspectiva de administración de riesgos, la prioridad durante 2026 debe ser la implementación correcta de las nuevas tasas, la revisión de contratos y pagos internacionales y el análisis de la amnistía antes de su vencimiento. La planificación tributaria debe realizarse con sustancia económica, documentación suficiente y verificación de las normas generales que la DGII emita para desarrollar la Ley.

Fuentes oficiales consultadas

- Presidencia de la República Dominicana. Comunicado de promulgación de la Ley núm. 30-26, 18 de junio de 2026.
- Dirección General de Impuestos Internos (DGII). Portal del Impuesto sobre la Renta: tasa de personas jurídicas y penalidades actualizadas.
- DGII, Comunidad de Ayuda. Criterios oficiales actualizados sobre retenciones a personas físicas, alquileres, pagos al exterior, impuesto sobre cheques y transferencias, depreciación acelerada y amnistía fiscal.
- Ministerio de Hacienda y Economía / Presidencia de la República. Aclaración oficial de 22 de junio de 2026 sobre la retención aplicable a determinados pagos digitales al exterior.
- Ley núm. 11-92, Código Tributario de la República Dominicana, en sus disposiciones modificadas por la Ley núm. 30-26.

Nota editorial: las referencias se incorporan para sustentar el marco normativo y administrativo. El análisis, las valoraciones de ventajas y riesgos y las recomendaciones contenidas en este informe son de elaboración original.